



## CONVOCATORIA

La Dirección del Instituto Tecnológico de Minatitlán a través de la Subdirección Académica y la División de Estudios Profesionales convoca a las y los estudiantes que desean participar en la **MOVILIDAD ESTUDIANTIL** en los **Cursos de Verano 2022**.

Considerando que el curso de verano representa una opción que permite al estudiante avanzar o regularizarse en su proceso educativo, éste se ofrece durante el receso de clases.

### BASES

#### 1.- DE LA SOLICITUD

- 1.1. Los estudiantes interesados deberán seleccionar la institución educativa y materia (s) que desea cursar.
- 1.2. Presentar su solicitud de **MOVILIDAD ESTUDIANTIL** en la **DIVISION DE ESTUDIOS PROFESIONALES**, llenando el **ANEXO IX "SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL"**.

#### 2.- REQUISITOS

- 2.1 Que la (s) asignatura (s) que sean solicitadas tengan cubiertos los requisitos previos para cursar la materia(s)
- 2.2 No tener más de una asignatura en curso de repetición, a excepción de aquellos estudiantes que participan en cursos de verano.
- 2.3 No tener adeudos (material de laboratorios, libros, etc.) con la institución.
- 2.4 Contar con la siguiente documentación en su expediente:
  - a) Dictamen de compatibilidad de asignaturas en movilidad estudiantil **ANEXO X**
  - b) Oficio de solicitud de no inconveniencia para movilidad estudiantil **ANEXO XI**
  - c) Oficio de **NO** inconveniencia para la movilidad estudiantil **ANEXO XII**
- 2.5 La solicitud para **MOVILIDAD ESTUDIANTIL** es **un trámite personal** y podrá reinscribirse hasta en dos asignaturas como máximo en curso de verano, siempre y cuando sean curso ordinario y/o repetición.
- 2.6 El estudiante deberá contar con equipo de cómputo para el desarrollo de las actividades.
- 2.7 Disponer del tiempo suficiente para atender las actividades que asigne el Docente durante las seis semanas que comprende el curso de verano.





### 3. DE LA ACREDITACIÓN

- 3.1 La aprobación de un curso de verano estará sujeta a la normatividad vigente para las asignaturas cursadas en período ordinario.
- 3.2 El curso de verano no aprobado, será considerado como asignatura no acreditada en periodo ordinario.
- 3.3 La calificación obtenida en cursos de verano en **MOVILIDAD ESTUDIANTIL** la asentará el Departamento de Servicios Escolares cuando reciba de manera Oficial el acta con las calificaciones emitida por la institución donde se cursó el verano.

### 5. RECEPCION DE SOLICITUDES

- 5.1 La recepción de documentos se efectuará del 09 al 15 de junio de 2022 en horario de 11:00 a 14:00 horas
- 5.2 No se atenderán solicitudes recibidas fuera de estas fechas o solicitudes presentadas de manera incompletas.

### 4. DE LOS COSTOS

- 4.1 Los costos son fijados por la institución receptora

**ATENTAMENTE**

**DIVISIÓN DE ESTUDIOS PROFESIONALES**

**CONSULTAR MANUAL DE LINEAMIENTOS ACADÉMICO-ADMINISTRATIVOS DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO, 2015 (CAPITULO 8 MOVILIDAD ESTUDIANTIL)**

